

**ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**

Lima,

31 OCT. 2014

Abog. MERLY ESPINO TENORIO
Oficina de Trámite Documentario y Archivo
Oficina Nacional de Gobierno Interior
MINISTERIO DEL INTERIOR



Resolución Jefatural

N° 0568-2014-ONAGI-J

Lima, 31 OCT. 2014

Visto, el Oficio N° 002-2014-CRG-DGSS/SBLM, de fecha 03 de setiembre del 2014, el Informe Social N° 27, de fecha 29 de setiembre del 2014, de la Asistente Social de la Oficina Nacional de Gobierno Interior y el Acta N° 012-2014-ONAGI-COMITÉ DE EVALUACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE PREMIOS de fecha 13 de octubre del 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1140 de fecha 10 de diciembre del 2012, se crea la Oficina Nacional de Gobierno Interior como Organismo Público Ejecutor, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía administrativa, funcional técnica, económica y presupuestaria en el ejercicio de sus funciones, con calidad de pliego presupuestal;

Que, el numeral 6 del artículo 6 de la precitada norma, asigna como una de las funciones a cargo de la Oficina Nacional de Gobierno Interior el adjudicar a fines sociales los premios no reclamados provenientes de las promociones comerciales y rifas con fines sociales;

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2013-IN de fecha 04 de abril del 2013, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina Nacional de Gobierno Interior, el cual establece en el inciso ñ) de su artículo 8 que es función del Jefe Nacional de Gobierno Interior, entre otras, adjudicar premios no reclamados para fines sociales;

Que, la Directiva N° 001-2014-ONAGI-DGAE sobre "Normas y Procedimientos para la Recepción, Registro, Custodia, Supervisión, Control y Adjudicación de Premios No Reclamados", modificada mediante Resolución Jefatural N° 0527-2014-ONAGI-J de fecha 23 de setiembre del 2014, establece las pautas para la adjudicación de los premios no reclamados, señalando en el inciso D.2 del Apartado D "De la Adjudicación" que es facultad de la Jefatura Nacional de la ONAGI adjudicar premios no reclamados en bienes o sumas de dinero en situaciones de emergencia o cuando se trate de casos especiales que sean de dominio público y siempre que cumplan un fin social;

Que, la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana es una institución benéfica auto-sostenida, que administra bienes privados, cuyos recursos directamente recaudados están destinados a brindar servicios para mejorar la calidad de vida de las personas en situaciones de mayor vulnerabilidad y riesgo de Lima Metropolitana, a través de programas de apoyo social dentro del cual están los Centros Residenciales Gerontológicos que tienen como misión albergar en sus Centros Residenciales a adultos mayores, varones y mujeres, que se encuentren en estado de abandono, riesgo social y extrema pobreza;



J. PESTANA



M. MUÑOZ J.



J. CASTILLO B.

Que, mediante Oficio N° 002-2014-CRG-DGSS/SBLM, de fecha 03 de setiembre de 2014, la Directora de la Dirección de los Centros Residenciales Gerontológicos, Licenciada Elena Luzmila Figueroa Jara, designada mediante Resolución de Presidencia N° 096-2013-P/SBLM, de fecha 14 de noviembre de 2013, solicita la donación de diversos bienes para el equipamiento de sus Centros Residenciales, dado que los bienes que poseen se encuentran muy deteriorados, por lo que, las personas de mayor edad que viven en estos centros no tienen las comodidades mínimas que deberían tener por su avanzada edad;

Que, conforme a lo establecido en el inciso D.3 y D.4 del Apartado D de la Directiva antes citada, modificada mediante Resolución Jefatural N° 0527-2014-ONAGI-J del 23 de septiembre del 2014, los premios no reclamados podrán adjudicarse para apoyar la atención de las actividades desarrolladas por las entidades públicas y privadas, siempre que estas se orienten a los fines sociales a los que hace referencia la directiva, asimismo se consideran destinatarios y beneficiarios de premios no reclamados Instituciones del Estado que requieran de los premios no reclamados para realizar labores de asistencia social a favor de personas de bajos recursos;



Que, mediante Acta N° 012-2014-ONAGI-COMITÉ DE EVALUACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE PREMIOS de fecha 13 de octubre del 2014, el Comité de Evaluación de Adjudicación de Premios No Reclamados de la Oficina Nacional de Gobierno Interior, propone al Jefe Nacional de la Oficina Nacional de Gobierno Interior adjudicar a favor de los Centros Residenciales Gerontológicos de la Dirección General de Servicios Sociales de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana diversos bienes a fin de contribuir con las labores sociales que brindan a favor de los adultos mayores que albergan en sus Centros Residenciales para brindarles un ambiente seguro y adecuado que les permita vivir esta etapa de sus vidas con comodidad, en atención a la solicitud cursada mediante Oficio N° 002-2014-CRG-DGSS/SBLM de fecha 03 de setiembre del 2014;



Que, siendo dichos bienes recepcionados dentro de la vigencia del Decreto Legislativo N° 1140, que crea la Oficina Nacional de Gobierno Interior, procede su adjudicación conforme a lo señalado en el cuarto considerando de la presente resolución, debiendo expedirse el acto administrativo correspondiente;

Que, es preciso advertir que los bienes a adjudicarse a favor de los Centros Residenciales Gerontológicos de la Dirección General de Servicios Sociales de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana, deberán ser estrictamente utilizados para los fines sociales que fueron requeridos, de acuerdo a lo estipulado en los incisos D.3 y D.4 del apartado D de la acotada Directiva N° 001-2014-ONAGI-DGAE;



Que, el uso o disposición de los bienes fuera del marco previsto en el considerando anterior, incluyendo la transferencia en propiedad, arrendamiento, cesión en uso u otro acto de distinta naturaleza para lo cual fue adjudicado, a favor de tercera persona, natural o jurídica, incluso de aquella que integra o se encuentra vinculada a la entidad adjudicataria estará sujeta a las responsabilidades administrativas, civiles y penales, contempladas en el ordenamiento jurídico peruano.

Contando con el visto del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Oficina Nacional de Gobierno Interior y de la Directora General (e) de la Dirección General de Autorizaciones Especiales de la Oficina Nacional de Gobierno Interior; y,

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1140 que crea la Oficina Nacional de Gobierno Interior, Decreto Supremo N° 003-2013-IN que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina Nacional de Gobierno Interior y la Directiva N° 001-2014-ONAGI-DGAE sobre "Normas y Procedimientos para la Recepción, Registro, Custodia, Supervisión, Control y Adjudicación de Premios No Reclamados" aprobada por Resolución Jefatural N° 395-2014-ONAGI-J y modificada por Resolución Jefatural N° 0527-2014-ONAGI-J;

**ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**

Lima,

M. Espino
3.1 OCT. 2014

Abog. MERLY ESPINO TENORIO
Oficina de Trámite Documentario y Archivo
Oficina Nacional de Gobierno Interior
MINISTERIO DEL INTERIOR



Resolución Jefatural

SE RESUELVE:

Artículo 1°: APROBAR, la propuesta realizada por el Comité de Evaluación de Adjudicación de Premios No Reclamados, mediante Acta N° 012-2014-ONAGI-COMITÉ DE EVALUACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE PREMIOS de fecha 13 de octubre del 2014.

Artículo 2°.- ADJUDICAR A LOS CENTROS RESIDENCIALES GERONTOLÓGICOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LIMA METROPOLITANA, los bienes señalados en el Anexo I y Anexo II que forman parte integrante de la presente resolución, para los fines sociales a lo que se hace referencia en la parte considerativa de la misma.

Artículo 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución Jefatural a la Dirección General de Autorizaciones Especiales y a la Oficina General de Administración y Finanzas de la ONAGI, para los fines previstos en la Directiva N° 001-2014-ONAGI-DGAE sobre "Normas y Procedimientos para la Recepción, Registro, Custodia, Supervisión, Control y Adjudicación de Premios No Reclamados"; así como, a la entidad beneficiaria.

Regístrese y Comuníquese.



M. MUÑOZ J.



J. CASTILLO B.

Juan Enrique Pestana Uribe
.....
JUAN ENRIQUE PESTANA URIBE
Jefe de la Oficina Nacional
de Gobierno Interior (e)

ANEXO I

N°	R.D	H.T N°	FECHA DE INGRESO	ACTA	EMPRESA	CANT.	PREMIOS NO RECLAMADOS
1	1944-13	20130583675-A	28/03/2014	012-14	CLOROX PERU SA	124	CANASTA CLOROX PREMIO MAYOR VALOR S/.3.54 SOLES C/U
2	1118-13	20130143831-A	05/12/2013	012-14	DISTRIBUIDORA NORTE PACASMAYO SR.L.	3	HORNO DE MICROONDAS MABE JES1485PSK VALOR S/.322.75 SOLES C/U
3	1118-13	20130143831-A	05/12/2013	012-14	DSITRIBUIDORA NORTE PACASMAYO SR.L.	2	MINICOMPONENTE SAMSUNG MX-F630 VALOR S/.492.11 SOLES C/U
4	3426-09	20090054331-A	02/04/2013	012-14	HIPERMERCADOS TOTUS S.A.	12	SANDWICHERA IMACO IS T101 VALOR S/.25.9 SOLES C/U
5	4988-11	20110253737-B	22/02/2013	012-14	MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR	1	LAVADORA AUTOMATICA SAMSUNG WA1AV5 DE 11 KGS. VALOR S/.899 SOLES
6	2291-13	20130611140-B	04/04/2014	012-14	CLOROX PERU SA	1	LAVADORA AUTOMATICA LG WF-T1063TP DE 10.5KGS. VALOR S/.919 SOLES
7	530-13	20130030327-E	15/08/2013	012-14	PRODUCTOS TISSUE DEL PERU S.A.	1	LICUADORA MIRAY LM-70P VALOR S/.69 SOLES
8	2339-13	20130254854-F	21/05/2014	012-14	CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CREDITO CUSCO S.A.	1	LICUADORA OSTER BEST02-E01 VALOR S/.374 SOLES
9	735-13	20130488020-A	10/04/2014	012-14	WESTERN UNION PERU SAC	9	PLANCHA ELECTRICA PRACTIKA PK-130 VALOR S/.21.79 SOLES C/U
10						HERVIDOR DE AGUA PRACTIKA PHF18 VALOR S/.26.45 SOLES C/U	
11						LICUADORA PRACTIKA QF-999 VALOR S/.48.61 SOLES C/U	
12						MINI GRILL PRACTIKA MAX INOX VALOR S/.33.2 SOLES C/U	
13	10613-11	20110464309-A	27/09/2013	012-14	CONSEJO DISTRITAL DE LURIN	1	REFRIGERADORA LG GN-V301SCL 209L SERIE 109INUVMOX927 VALOR S/.1016 SOLES
14	1394-14	20140134934-A	30/10/2014	005-14	UNIÓN DE CERVECERÍAS PERUANA- BACKUS Y JOHNSTON SOCIEDAD ANÓNIMA ABIERTA	2	REFRIGERADORA MARCA COLDEX MODELO COOL STYLE 250 A BL 220V/60HZ (RSS22VW1) VALOR S/. 777.62 C/U
15	6666-09	20090103020-B	23/04/2014	012-14	TIENDAS EFE S.A.	2	TELEVISOR LCD CONTINENTAL "40" CELED40235 VALOR S/.1349 SOLES C/U
16	6824-11	20110358964-A	03/01/2014	012-14	MAESTRO PERÚ S.A.	5	VALES DE CONSUMO TIENDAS MAESTRO SAN LUIS VALOR S/1,000.00 soles c/u FECHA VENCIMIENTO 10/11/14
17	2610-13	2013634792-C	16/06/2014	012-14	TIENDAS POR DEPARTAMENTO RIPLEY SA	1	VALE DE CONSUMO PARA CUALQUIER TIENDA RIPLEY VALOR S/.3,000.00 soles FECHA DE VENC. 10/06/15
18	2120-13	20130246561-A	28/05/2014	012-14	UNIQUE S.A.	13	CANASTA UNIQUE 1 MACA, 1 EXPERT SHAMPOO, 1 EAU - VITALE LAVANDA COLONIA, 1 MACA EXPERT ACONDICIONADOR, 1 CUARTETO DE SOMBRA AZUR, 1 UNIQUECIL EXTRA XL RIMEL VALOR S/.252 SOLES C/U
19	2611-13	20130276780-B	25/03/2014	012-14	UNIQUE S.A.	23	VALES SPA MONTALVO CAMBIO DE LOOK (lavado,corte y peinado, tinte y/o mechitas, maquillaje, manicure)VALOR S/. 200.00 SOLES C/U FECHA VENCIMIENTO 30/11/14
20	1443-11	20110068173-A	10/01/2013	012-14	CORPORACION PERUANA DE PRODUCTOS QUIMICOS S. A.	10	PINTURA EN GALONES DURALATEX VALOR S/.310 SOLES C/U
						IMPORTE TOTAL	S/. 30,487.18



**ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**

Lima,

31 OCT. 2014

M. Espino

Abog. **MERLY ESPINO TENORIO**
Oficina de Trámite Documentario y Archivo
Oficina Nacional de Gobierno Interior
MINISTERIO DEL INTERIOR

ANEXO II

N°	ACTA	FECHA	CANT.	PREMIOS NO RECLAMADOS
1	012-14	13/10/2014	3	COMBOS MARCA THOMAS CON PLANCHA ELECTROGERATE Y OLLA ARROCERA DE 2,2 LT.
2	012-14	13/10/2014	3	FRAZADAS POLAR DE 2 PLAZAS MARCA SINPHONIA
3	012-14	13/10/2014	4	FRAZADAS POLAR QUEEN - KING MARCA SINPHONIA
4	012-14	13/10/2014	4	POLOS DE ALGODÓN ROJO M/L COD. 347780-A-11
5	012-14	13/10/2014	3	SET DE TOALLAS BLANCAS CON BORDE ROSADO X2
6	012-14	13/10/2014	5	TOALLAS GRANDES MARCA NTO - RIPLEY
7	012-14	13/10/2014	2	TOALLAS ROSADAS BUHO
			IMPORTE TOTAL	S/. 1,290.00



M. MUÑOZ J.

**ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**

Lima,

[Handwritten Signature]

31 OCT. 2014

Abog. MERLY ESPINO TENORIO
Oficina de Trámite Documentario y Archivo
Oficina Nacional de Gobierno Interior
MINISTERIO DEL INTERIOR